

JARJAM S.A.

Guayaquil, 20 de Octubre de 2020

Señora

MARÍA LEONOR ACOSTA MORALES

Ciudad.-

124033

De nuestras consideraciones:

Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **JARJAM S.A.**, en sesión realizada el día de hoy 20 de octubre del 2020 decidió por unanimidad elegirla **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de cinco años.

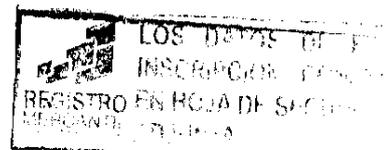
Las funciones se sujetan a las disposiciones constantes de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada en la Notaría Trigésimo del Cantón Guayaquil, el día 21 de Julio del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 8 de Agosto del 2006, así como las pertinentes disposiciones de las Leyes Mercantiles y de Compañía en actual vigencia.

De acuerdo a las disposiciones de nuestros estatutos usted tiene la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de manera individual.

Atentamente,



JENNY MARLENE PAGUAY TADAY
SECRETARIA Ad-Hoc



Acepto el cargo conferido y para constancia firmo en Guayaquil, 20 de Octubre del 2020.



MARÍA LEONOR ACOSTA MORALES
C.I. 0911225043

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. The second part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.



NUMERO DE REPERTORIO:35.598
FECHA DE REPERTORIO:21/oct/2020
HORA DE REPERTORIO:11:15

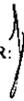
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Octubre del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **JARJAM S.A.**, a favor de **MARIA LEONOR ACOSTA MORALES**, de fojas **81.278 a 81.281**, Libro Sujetos Mercantiles número **13.981**.

ORDEN: 35598



Guayaquil, 23 de octubre de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0290516

